



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 19 de Junio del 2001.

ANEXO al P.O. N° 73

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 32/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que determina los Organos Jurisdiccionales Federales en los que resulta procedente la creación temporal de Juzgados de Distrito "A" y "B" en diversos Circuitos en los que se divide el Territorio de la República Mexicana.

ACUERDO GENERAL 32/2001, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES EN LOS QUE RESULTA PROCEDENTE LA CREACIÓN TEMPORAL DE JUZGADOS DE DISTRITO "A" Y "B" EN DIVERSOS CIRCUITOS EN LOS QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesario que los órganos jurisdiccionales estén debidamente integrados, ya que sólo de esa manera se garantiza que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO.- Que el artículo 81, fracciones VI y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

establece que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los Juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

QUINTO.- Que en términos de lo señalado en los considerandos décimo, decimoprimer y decimosegundo del Acuerdo General 30/2001, el Consejo de la Judicatura Federal se ha dado a la tarea de aprobar la creación de nuevos órganos jurisdiccionales federales, cuyo inicio de funcionamiento se realizará una vez que se tenga la infraestructura física requerida para su instalación; que no obstante las tareas emprendidas y a pesar del esfuerzo realizado, las cargas de trabajo continúan siendo excesivas en algunos Juzgados de Distrito por lo cual es conveniente implementar medidas que, a pesar de las restricciones presupuestales existentes, tiendan a abatir el rezago en los Juzgados de Distrito; y que, además, resulta conveniente que los egresados de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera Generación, designados Jueces de Distrito apliquen la experiencia y conocimientos adquiridos, en tanto se determina su adscripción definitiva; para ello, en el punto primero de dicho Acuerdo, el Pleno del propio Organismo Colegiado estableció que la Comisión de Creación de Nuevos Organos, con apoyo en la documentación que al efecto le remitiera la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos determinaría los lugares en donde se hubieran creado órganos jurisdiccionales federales que estuvieran pendientes de iniciar funciones, donde la carga de trabajo fuera excesiva, o donde se tuvieran problemas de rezago;

SEXTO.- Que en atención a lo dispuesto por los artículos 64 y 65, fracción II, del Acuerdo General 48/1998 que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal y a fin de dar cumplimiento al Acuerdo General 30/2001, la Comisión de Creación de Nuevos Organos, con apoyo en la documentación que al efecto presentó la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, en sesión de siete de junio del presente año determinó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la transformación temporal de treinta y un órganos jurisdiccionales federales en Juzgados de Distrito "A" y Juzgados de Distrito "B", conservando ambos la denominación del órgano jurisdiccional de origen.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Los Juzgados de Distrito en los que se actualiza alguna de las hipótesis señaladas en el punto primero del Acuerdo General 30/2001, del Consejo de la Judicatura Federal son los siguientes:

- 1.- Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
- 2.- Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
- 3.- Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
- 4.- Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
- 5.- Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
- 6.- Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
- 7.- Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.
- 8.- Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.
- 9.- Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
- 10.- Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
- 11.- Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.
- 12.- Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara.
- 13.- Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.
- 14.- Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.
- 15.- Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.
- 16.- Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.
- 17.- Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre.
- 18.- Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.
- 19.- Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre.
- 20.- Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.
- 21.- Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
- 22.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
- 23.- Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.
- 24.- Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.
- 25.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.
- 26.- Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.
- 27.- Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

28.- Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic.

29.- Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

SEGUNDO.- A partir del dieciséis de junio de dos mil uno, los Juzgados de Distrito señalados en el punto de Acuerdo que antecede se transformarán temporalmente en Juzgados de Distrito "A" y Juzgados de Distrito "B", quedando bajo la denominación siguiente:

1.- Juzgado Primero de Distrito "A" de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

2.- Juzgado Primero de Distrito "B" de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

3.- Juzgado Séptimo de Distrito "A" de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

4.- Juzgado Séptimo de Distrito "B" de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

5.- Juzgado Octavo de Distrito "A" de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

6.- Juzgado Octavo de Distrito "B" de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

7.- Juzgado Primero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

8.- Juzgado Primero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

9.- Juzgado Segundo de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

10.- Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

11.- Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

12.- Juzgado Sexto de Distrito "B" de Amparo Materia Penal en el Distrito Federal.

13.- Juzgado Tercero de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

14.- Juzgado Tercero de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

15.- Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

16.- Juzgado Octavo de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

17.- Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

18.- Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

19.- Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

20.- Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

21.- Juzgado Quinto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.

22.- Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.

23.- Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara.

24.- Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara.

25.- Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

26.- Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

27.- Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

28.- Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

29.- Juzgado Quinto de Distrito "A" en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

30.- Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

31.- Juzgado Sexto de Distrito "A" en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

32.- Juzgado Sexto de Distrito "B" en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.

33.- Juzgado Sexto de Distrito "A" en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

34.- Juzgado Sexto de Distrito "B" en el Estado Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

35.- Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

36.- Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

37.- Juzgado Quinto de Distrito "A" en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

38.- Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

39.- Juzgado Tercero de Distrito "A" en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

40.- Juzgado Tercero de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

41.- Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

42.- Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

43.- Juzgado Séptimo de Distrito "A" en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

44.- Juzgado Séptimo de Distrito "B" en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

45.- Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.

46.- Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.

47.- Juzgado Quinto de Distrito "A" en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.

48.- Juzgado Quinto de Distrito "B" en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.

49.- Juzgado Séptimo de Distrito "A" en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

50.- Juzgado Séptimo de Distrito "B" en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

51.- Juzgado Primero de Distrito "A" en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

52.- Juzgado Primero de Distrito "B" en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

53.-Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

54.-Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

55.- Juzgado Primero de Distrito "A" en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic.

56.- Juzgado Primero de Distrito "B" en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic.

57.- Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado Quintana Roo, con residencia en Cancún.

58.- Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

TERCERO.- Conforme a lo ordenado en el punto quinto del Acuerdo General 30/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de apoyar las labores de los órganos jurisdiccionales transformados temporalmente, el personal de los Juzgados de Distrito de origen se distribuirá, en la medida de lo posible, por riguroso orden alfabético del apellido paterno, quedando el primero de ellos bajo las órdenes del titular de la adscripción, el segundo bajo las órdenes del Juez de Distrito adscrito en forma temporal y así sucesivamente.

CUARTO.- En términos de lo señalado en el punto sexto del Acuerdo General en mención, los expedientes de los que conozca actualmente el órgano jurisdiccional de origen se repartirán de manera equitativa, quedando a cargo del titular de la adscripción los correspondientes a números noes; y a cargo del Juez de Distrito adscrito temporalmente los correspondientes a números pares; con excepción de los expedientes relacionados, los cuales permanecerán bajo el conocimiento del Juez de Distrito que tenga el primero de ellos, en el entendido de que en todo momento deberá buscarse que el reparto de expedientes sea equitativo. Los nuevos expedientes seguirán el mismo orden para su distribución.

QUINTO.- En atención a lo que establecen los puntos séptimo y octavo del Acuerdo General 30/2001 serán consideradas áreas comunes: la Oficialía de Partes, el control de valores y objetos de delito, el archivo, la papelería, el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y el oficial de servicios y mantenimiento, las cuales deberán desarrollar sus actividades de tal manera que atiendan los requerimientos de servicio de los dos Juzgados de Distrito, quedando bajo la responsabilidad del Juez de Distrito titular del órgano jurisdiccional "A" todo lo relacionado con su funcionamiento, las incidencias laborales y, en su caso, el nombramiento del personal.

SEXTO.- Las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito a que alude el punto primero de este Acuerdo seguirán turnando los nuevos asuntos que se presenten a la Oficialía de Partes de los Juzgados de Distrito "A" y "B" correspondiente.

SÉPTIMO.- Para la recepción de los asuntos en horas y días inhábiles, los Juzgados de Distrito "A" y "B" correspondientes estarán de turno simultáneamente, de acuerdo, con las reglas de temporalidad que actualmente operan en cada uno de los Circuitos a que pertenecen dichos órganos jurisdiccionales federales.

OCTAVO.- En virtud de que se trata de una medida temporal, la creación de los Juzgados de Distrito a que se refiere el presente Acuerdo, no modificará el diverso Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide el Territorio de la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

NOVENO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta así como en un diario de circulación de cada una de las Entidades Federativas donde se instalarán los Juzgados de Distrito motivo del presente Acuerdo.

----- EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ---

-----CERTIFICA: -----

----- Que este Acuerdo General 32/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Determina los Órganos Jurisdiccionales Federales en los que Resulta Procedente la Creación Temporal de Juzgados de Distrito "A" Y "B" en Diversos Circuitos en los que se Divide el Territorio de la República Mexicana, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión de trece de junio de dos mil uno, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Enrique Sánchez Bringas, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de junio de dos mil uno. -----